



FD/ 768

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10074811

Montevideo,

31 MAR 2011

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de diciembre de 2010 (número interno 88.714).-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se designó en Comisión de Servicio en Fort Sill, Oklahoma, Estados Unidos de América, al señor Teniente lro. don Gastón Alvarez, a efectos de realizar el "Curso Avanzado de Artillería", desde el 26 de diciembre de 2010 hasta el 16 de junio de 2011.-----

CONSIDERANDO: I) que el Comando General del Ejército informa que el Departamento de Defensa de la Oficina de Cooperación de Defensa de dicho País, modificó la fecha del dictado del Curso de referencia, el cual se desarrollará desde el 9 de junio de 2011 hasta el 17 de enero de 2012.-----

II) que en consecuencia hubo un incremento en los viáticos a otorgar establecidos en la mencionada Resolución, debido a la nueva escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al lro. de enero de 2011.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de diciembre de 2010 (número interno 88.714), estableciéndose que la Comisión de Servicio confiada al señor Teniente 1ro. don Gastón Alvarez se cumplirá desde el 9 de junio de 2011 hasta el 17 de enero de 2012.-----

2do.- Modifícase el numeral 2do. de la precitada Resolución, estableciéndose que el viático correspondiente al integrante de la Comisión de Servicio es por un importe total de U\$S 1.744,92 (dólares estadounidenses mil setecientos cuarenta y cuatro con 92/100) correspondiendo al Ejercicio 2011 la suma de U\$S 1.619,16 (dólares estadounidenses mil seiscientos diecinueve con 16/100) y al Ejercicio 2012 la suma de U\$S 125,76 (dólares estadounidenses ciento veinticinco con 76/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Comisión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento  
Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al  
Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional



  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

DFC-DMO  
pm-kd

